ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS -

En la villa de Mollet del Vallés, siendo las trece horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Faurieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. José Ribas Cunió D. José Felix Subany y D. Juan Pedragosa Miró y los Concejales D. Juan Costa Oliveras, D. Enrique García Alonso, D. Andrés Palatsi Morell, D. Emilio Rebull Prat, D. Arcadio Sivas Quixalós, D. Jaime Tomtsant Eres, D. Santiago Roca Nivot, D. Juan Planellas Sera y D. Francisco Paz Prima, excusando su asistencia el Teniente de Alcalde D. Valeriano Martín Navarro y los Concejales Dª Teresa Giralt Martín y D. Mariano Prat Camp, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Nuño Jimenez, estando presente el Interventor de Fondos Municipa-

les D. Agustín Zerca Capdevila.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 9 del actual, que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del Día, por unanimidad, se adoptaron los dos únicos acuerdos de esta sesión:

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/75, PARA URBANIZACION DE VARIAS CALLES CON OPERACION DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario de Pavimentación, Acerado, Alcantarillado, Aguas y Alumbrado de varias calles, por un importe nivelado de gastos e ingresos de 15.544.935'- pts. con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España de 8.150.000'- pts., debiendo exponerse para información pública durante el tiempo de quince días contados a partir de la publicación del Edicto pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

ACUERDO DE IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, POR URBANIZACION DE VARIAS CALLES.-

Imponer contribuciones especiales por beneficio especial, conforme al apartado b) del artículo 451, por la ejecución de las obras que a continuación se relacionan, con arreglo a los porcentajes establecidos en el art. 470 de la Ley de Régimen Local, con arreglo al siguiente detalle:

ALCALDÍA
MOLLET DEL VALLÉS


- Urbanización de la calle Poeta Maragall, (entre Capitán Cortés y Avda. Caídos): el 50 % del importe correspondiente a la pavimentación, el 80 % del importe correspondiente a la red de agua potable, y la totalidad del importe correspondiente a la formación de aceras y el 66'66 % del importe por las obras de alcantarillado y el 80 % del importe por las obras de alumbrado.
- Urbanización de la calle Gral. Primo de Rivera: el 50 % del importe correspondiente a pavimentación.
- Urbanización de la calle Fontaten: el 50 % del importe correspondiente a las obras de pavimentación y la totalidad del importe a la formación de aceras.
- Urbanización de la calle Dos de Mayo: el 50 % del importe correspondiente a la pavimentación, la totalidad del importe correspondiente a la formación de aceras y el 66'66 % por el importe de las obras de alcantarillado.
- Urbanización de la calle Conde Urgel, entre las de Generalísimo y Pedro Colom Ventura: el 50 % del importe correspondiente a pavimentación, y el 66'66 % del importe de las obras de alcantarillado.
- Pavimentación de la calle Italia, entre Gral. Mola y Luis Companys: el 50 % del importe correspondiente a pavimentación.
- Urbanización de la calle Portugal: el 50 % del importe correspondiente a pavimentación: el 66'66 % del importe de las obras de alcantarillado y la totalidad del importe de la formación de aceras.
- Alcantarillado de la Avda. Caídos: el 66'66 % de las obras de alcantarillado
- Urbanización de la calle Santa Rosa: el 50 % del importe correspondiente a la pavimentación, la totalidad del importe correspondiente a la formación de aceras y

el 80% del importe correspondiente a la red de agua potable.

- Urbanización calle San Francisco, en parte: el 50% del importe correspondiente a pavimentación, y la totalidad del importe correspondiente a la formación de aceras.
- Urbanización calle Ramón y Cajal: el 50% del importe correspondiente a la pavimentación y la totalidad del importe correspondiente a la formación de aceras.
- Urbanización calle San José: el 50% del importe correspondiente a la pavimentación y la totalidad del importe correspondiente a la formación de aceras.
- Urbanización calle Sabadell: el 50% del importe correspondiente a la pavimentación y la totalidad del importe correspondiente a la formación de aceras.
- Urbanización calle Ferrocarril: el 50% del importe correspondiente a la pavimentación y la totalidad del importe correspondiente a la formación de aceras.
- Aceras y pavimentación c/. Queipo de Llano: el 50% del importe correspondiente a pavimentación y la totalidad del importe correspondiente a la formación de acerado.
- Aceras y pavimentación y urbanización de la calle Dr. Robert: el 50% del importe correspondiente a pavimentación, la totalidad del importe correspondiente a la formación de acerado, el 80% del importe correspondiente a la instalación de red de agua, y el 58'66% del importe correspondiente a la instalación de alcantarillado.
- Aceras y pavimentación de la calle Bajo: el 50% del importe correspondiente a pavimentación y la to-

ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÈS ·


totalidad del importe correspondiente a la formación de acerado.

- Aceras y pavimentación de la calle Palau de Plegamans: el 50% del importe correspondiente a pavimentación y la totalidad del importe correspondiente a la formación de acerado.
- Las bases de los repartos de todas estas imposiciones serán los metros lineales de fachada de los edificios o solares afectados, siendo su importe total de dieciseis millones, trescientas Treinta y ocho mil setecientas diecisiete pesetas (16.338.717 pts), debiendo exponerse al público para presentación de reclamaciones contra estos acuerdos, por el plazo de quince días hábiles.

No habiendo mas asuntos que tratar siendo las catorce horas, la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

1. Tero.

En la villa de Moller del Vallés siendo las veintidós horas del día siete de julio de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Faurrieta Gallego, concurriendo los Sres. de Alcalde, D José Ribas Cuní, D. José Felix Furbany y D. Juan Pedragosa Pijoán y los Concejales, D. Juan Costa Oliveras, D. Enrique García Alonso, D. Andrés Palatsi Morell, D. Emilio Rebull Prat, D. Arcadio Viñas Quixalós, D. Jaime Muntsant Ares, D. Santiago Roca Nevot, D Juan Planellas Sura, D. Francisco Mas Puma, Dª Teresa Sirait Martín y D. Mariano Prat Camps, excusando su asistencia el Teniente de Alcalde, D. Valeriano Martín Navarro por encontrarse enfermo, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Muro Jimenez estando presente el Interventor de Fondos Municipales D. Agustín Seura Capdevila.

Abierta la sesión por la Presidencia el Secretario con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de Junio último, que fue aprobada por unanimidad acordándose su transcripción al correspondiente libro de Actas que de-